

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 20001 31 10 002 2019 00395 00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, en la cual pretende se realice la entrega de Depósitos judiciales; se procede a revisar el expediente digitalizado y se encuentra que este Despacho el 18 de diciembre de 2019, libró Mandamiento de Pago; pero, pero el demandante no se ha cumplido con la carga procesal, de notificar dicha providencia al demandado; por lo tanto; en virtud del estado actual del proceso no es procedente entrega de títulos de acuerdo a normado los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.

JMCC

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8939db15ba18cd5a0df924140bf762e25fb3670805b72ef598238b48330ff298**

Documento generado en 24/06/2022 04:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>